



Resolución Jefatural No. 080 -2002-AGN/J

Lima, 25 MAR. 2002



VISTO el Informe N°065-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don MARCIAL RODRIGUEZ TAFUR;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de CANCELACION DE PRECIO Y LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por TUNGASUCA SOCIEDAD ANONIMA, representada por don Eduardo Daly Rodríguez y don Jorge Santoalla Agusti, a favor de la ASOCIACION DE IGLESIAS BIBLICAS EVANGELICAS DE LIMA (ADIBEL), representada por don Daniel Grandez Navarro, con fecha 28 de Setiembre de 1990, Folio 26,177 Vuelta, del Protocolo N° 982 y consta de 05 fojas útiles, se nota que FALTA COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO A : INSCRIPCION REGISTRAL DEL PODER A FAVOR DE DON DANIEL GRANDEZ NAVARRO (folio 26,178), NOMBRE Y APELLIDO DE REPRESENTANTE DE ASOCIACION DE IGLESIAS BIBLICAS EVANGELICAS DE LIMA (folio 26,178 vuelta) y, NUMERO DE FICHA REGISTRAL DEL PODER (folio 26,180), cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la **Doctora Sékula Delgado**, Notaria Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIOS VACIOS RESPECTO A: INSCRIPCION REGISTRAL DEL PODER A FAVOR DE DON DANIEL GRANDEZ NAVARRO** (folio 26,178), **NOMBRE Y APELLIDO DE REPRESENTANTE DE ASOCIACION DE IGLESIAS BIBLICAS EVANGELICAS DE LIMA** (folio 26,178 Vuelta) y, **NUMERO DE FICHA REGISTRAL DEL PODER** (folio 26,180), con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

  
Dra. Pilar Remy Simatovic  
JEFA  
Archivo General de la Nación